



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14758

03/06/2020

35548

**AUTOR/A:** CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

### RESPUESTA:

El artículo 2.2.j) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, establece que corresponde al Presidente del Gobierno la creación, modificación y supresión, por real decreto, de los Departamentos Ministeriales, así como de las Secretarías de Estado.

Con el objeto de impulsar los objetivos prioritarios para España, desarrollar el programa político del Gobierno y lograr la máxima eficacia en su acción y la mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración General del Estado, se aprobó el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Cabe señalar que este Real Decreto cumple con los principios de buena regulación que se recogen en el artículo 129 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los puestos de personal funcionario que prestan servicio en los departamentos ministeriales se dotan con la redistribución de efectivos de otras unidades, lo que no supone un aumento del coste neto.

En términos porcentuales, el incremento de los costes de personal es muy reducido en relación al gasto en capítulo I de la Administración General del Estado.



Asimismo, se informa a Su Señoría que toda la información relativa a materia organizativa, de empleo público y sobre altos cargos de cada departamento ministerial, puede consultarse en el siguiente enlace:

[https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/PublicidadActiva/TaxPorMinisterios.html](https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/TaxPorMinisterios.html)

Madrid, 16 de julio de 2020